

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.046/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se autorizan los gastos de funcionamiento Fuente de Financiamiento 16.- Remanente de Ejercicios Anteriores, período noviembre 2020 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el marco de dicha situación se hace necesaria la tramitación para la adquisición de artículos de librería para el Instituto de Tecnología Aplicada, ITA, por lo que el Área de Compras de la Secretaría de Administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras SIU-Diaguíta;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron las convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 266/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 23 de octubre a las 12:00 horas del año en curso y de la Compulsa Abreviada Nº 287/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 9 de noviembre del año en curso a las 14:00 hs.;

QUE de las firmas invitadas se recibió el correo electrónico presentando oferta las firmas CAPIPE S.R.L. y ATOMO LIBRERÍA para la CDC Nº 266/20 y las firmas CAPIPE S.R.L. y CASA PASO, para la CDC nº 287/20;

Que mediante el Dictamen de evaluación del área Compras, como lo establece la reglamentación en vigencia y considerando que los oferentes son admisibles de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y que estas adquisiciones cuentan con financiamiento específico de Nación, implicando una rendición a la Secretaría de Políticas Universitarias, se considera declarar fracasado los llamados al no cumplimentar con el requisito de la Resolución 2260-10-SPU en su enunciado del título "Aspectos Formales" inciso "g" los gastos superiores a PESOS MIL (\$ 1000.-) deberán presentar TRES (3) o más cotizaciones y comparables entre sí;

QUE obra nota Nº 188/20 de la Secretaria de Administración poniendo a consideración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA lo manifestado en párrafos anteriores;

Que obra nota Nº 517/20 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología UNPA considerando adecuado la continuidad del trámite de contratación directa del proveedor;

Que por lo expuesto es necesario instrumentar la condición de fracasados de ambos procesos de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nros. 266 y 287/20;

QUE ante la situación planteada y en el marco de la reglamentación en vigencia Artículo 2º del Anexo de la Resolución Nº 278-R-UNPA es la máxima autoridad unipersonal de la UARG podrá seleccionar en forma directa al proveedor que pueda satisfacer la provisión de los elementos requeridos;

QUE al ser procesos de compras realizados en esta Unidad Académica, es necesaria la aplicación de la reglamentación en vigencia de la Ordenanza 222-CS-UNPA y 223-CS-UNPA y sus modificatorias que aprueban el reglamento de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADAS las Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada Nros. 266

///

DISPOSICIÓN

Nº 515/2020



111-2-

y 287/20 para la provisión de artículos de librería para el Instituto de Tecnología Aplicada, ITA, de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Administración la selección en forma directa la provisión de los elementos citados en los considerandos de la presente y por los motivos allí expuestos, tal lo autorizado por la reglamentación en vigencia.-

**ARTICULO 3º.-** REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNPA - UARG